

ADENDA

Modificación del contrato de locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) entre la UNC y la Ab. Edna Marysel Segovia tramitado a través de EX-2020-00116787- -UNC-ME#ESCMB aprobado por Resolución Rectoral RR-2022-2014-UNC-REC.

Se informa en relación a la cláusula sexta de la contratación referida, que por decisiones internas de reestructuración presupuestaria del Equipo de Gestión, la misma será financiada con FUENTE 16 SUBPROGRAMA 60-PROFOIN a partir del 1 de abril de 2023.

SEXTA: LA PROFESIONAL percibirá como retribución en concepto de honorarios profesionales, la suma total de **\$960.000** (novecientos sesenta mil pesos argentinos con cero centavos) pagaderos en 12 cuotas de \$ 80.000 (ochenta mil pesos argentinos con cero centavos) a partir del día 1 al 10 del mes siguiente y renuncia a reclamar honorarios por cualquier concepto vinculado a los servicios encomendados, aun cuando las leyes arancelarias locales así lo autoricen. Por dichos honorarios deberá otorgar los recibos conforme las leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que las mismas requieran. Se establece, además, que los honorarios pactados están sujetos a las previsiones de la Ley n° 25.453, normas complementarias y reglamentarias.



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Proyecto de Contrato

Número:

Referencia: ADENDA MARYSEL SEGOVIA - EX-2020-00116787- -UNC-ME#ESCMB

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.